



## Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01380788- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. HERNÁN DANIEL MATTOS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01380788- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente Hernán Daniel Mattos, Odontólogo del Centro de Salud Almafuerde, para cumplir funciones en su lugar de origen Centro de Salud Villa Farrel, ambos efectores dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, a partir del día 25 de abril de 2024;

Que mediante Resolución RESOL-2025-323-E-NEU-MS, se dio de baja por renuncia al cargo de conducción del agente Mattos, otorgado mediante Decreto DECTO-2024-494-E-NEU-GPN, como Jefe de Centro de Salud - Almafuerde, el cual establecía en su Artículo 5° que la reubicación laboral del mencionado agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°: TRANSFIÉRASE** a partir del día 25 de abril de 2024, el puesto “Odontólogo (P1D),

secuencia 0002” de la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerde a la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Farrel, ambos dependientes de la Región Sanitaria Confluencia, con secuencia a confirmar.

**Artículo 2°:** ASÍGNASE a partir del día 25 de abril de 2024, al agente Hernán Daniel Mattos (Legajo N° 543311 - CUIL N° 20-25367287-1 - Planta Permanente), el puesto “Odontólogo (P1D), secuencia a confirmar”, Categoría PF2, en la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Farrel, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, con más lo establecido en el Título III, Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.